

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2879

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y centro de educación de personas adultas Creu Roja, de Palma, con la autorización de la modalidad a distancia del ciclo formativo de grado medio de técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23)

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 24 de mayo de 2021, (BOIB núm. 72, de 3 de junio), se autorizó la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y centro de educación de personas adultas Creu Roja con autorización de la modalidad a distancia del ciclo formativo de grado medio de técnico en Emergencias Sanitarias. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

- ESPA (educación secundaria para personas adultas): 2 unidades en la modalidad presencial y un máximo de 46 plazas escolares en las instalaciones de la calle Arquitecte Bennàssar, núm. 73.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional:

Familia Profesional de Sanidad (SAN)

Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y de tarde) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle Arquitecte Bennàssar, núm. 73.

Técnico en emergencias sanitarias (SAN21): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y tarde) modalidad presencial, en la calle del Gremi d' Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

Técnico en emergencias sanitarias (SAN21): modalidad a distancia.

Familia Profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC)

Técnico en atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana y tarde) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle Arquitecte Bennàssar, núm. 73.

Técnico superior en Promoción de igualdad de Género (SSC35): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de tarde) en las instalaciones de la calle del Gremi d' Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Josep Maria Llompart, de Palma (código 07007796).

2. En fecha 20 de diciembre de 2023 (GOIBE 797215/2023), Sr. Joan Batle Palou, como representante de la titularidad de Cruz Roja Española Asamblea Balear, presentó una solicitud para la modificación de la configuración del centro con la implantación de la modalidad a distancia del ciclo autorizado en modalidad presencial: Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23).

3. En fecha 12 de marzo de 2024, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, emitió un informe favorable especificando que el CPFP Creu Roja dispone de los espacios formativos y los equipamientos que establece el RD 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería y se fijan sus enseñanzas mínimas, para impartir estos estudios en la modalidad virtual. En la documentación recibida se ha podido comprobar que el centro dispone de la plataforma Classroom para llevar a cabo la formación a distancia, así como la organización de la puesta en marcha de los estudios, el proceso de aprendizaje y la evaluación y calificación de cada módulo.

4. El 20 de marzo de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro con la implantación de la modalidad a distancia del ciclo autorizado e informada favorablemente por el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.

5. El 21 de marzo de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional específica i centro de educación de personas adultas Creu Roja, de Palma, con la autorización de la modalidad a distancia del ciclo de grado medio de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN 23).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).



2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2 de creación de centros que la creación, supresión y transformación de centros privados se debe someter a la autorización administrativa correspondiente.
5. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.
6. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio).
7. Decreto 91/2012, de 23 de noviembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
8. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears, en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 108, de 25 de julio).
9. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 18 de febrero de 2014 de modificación de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears, en la modalidad de enseñanza presencial (BOIB núm. 30 , de 4 de marzo).
10. El Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
11. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
12. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 21 de marzo de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2024-2025, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y centro de personas adultas Creu Roja con la implantación de la modalidad a distancia del ciclo de formación profesional de grado medio de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN 23).
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07008651

Denominación genérica: centro de formación profesional específica y centro de educación de personas adultas

Denominación específica: Creu Roja

Titular: Cruz Roja Española (CIF: Q2866001G)

Domicilio: c. del Arquitecte Bennàssar, núm. 73, CP 07004 y

c. del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del Polígono de Son Rossinyol, CP 07007

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

- ESPA (educación secundaria para personas adultas): 2 unidades en la modalidad presencial y un máximo de 46 plazas escolares en



las instalaciones de la calle Arquitecte Bennàssar , núm. 73.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional:

Familia Profesional de Sanidad (SAN)

- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) LOGSE: 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y tarde) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle Arquitecte Bennàssar , núm. 73.
- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) LOGSE: modalidad a distancia.
- Técnico en emergencias sanitarias (SAN21): 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y tarde) modalidad presencial, en la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.
- Técnico en emergencias sanitarias (SAN21): modalidad a distancia.

Familia Profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC)

- Técnico en atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana y tarde) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Técnico superior en promoción de igualdad de Género (SSC35): 1 unidad (2 grupos) modalidad presencial y 40 plazas escolares (turno tarde) en las instalaciones de la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Josep Maria Llompart, de Palma (código 07007796).

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

4. Recordar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (26 de marzo de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany